

I PLAN DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA

La Diputación de Salamanca y sus Organismos Autónomos declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo o diversidad, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de nuestra institución, estableciendo la igualdad de oportunidades donde se fundamentan los pilares de la Diversidad como principios estratégicos de nuestra Política Corporativa y de Recursos Humanos, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

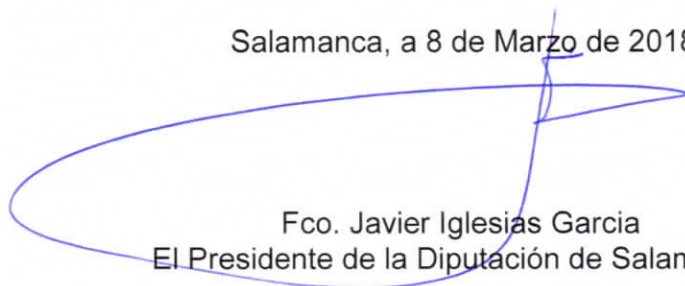
En todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad de esta institución, desde la selección a la promoción, pasando por la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo y empleo, la salud laboral, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación de la vida familiar, personal y laboral; asumimos el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres comprometiéndonos a crear una nueva cultura que elimine cualquier tipo de discriminación directa o indirecta y proponiendo, en su caso, las acciones positivas que se consideren necesarias.

Se informará de todas las decisiones que se adopten a este respecto y se proyectará una imagen de la entidad acorde con este principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Los principios enunciados se llevarán a la práctica a través del fomento de medidas de igualdad desarrolladas en la implantación de un Plan de Igualdad que suponga mejoras respecto a la situación presente, arbitrándose los correspondientes sistemas de seguimiento, con la finalidad de avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en la Diputación de Salamanca, sus Organismos Autónomos y por extensión, en el conjunto de la sociedad.

Para llevar a cabo este propósito se contará con la representación legal de trabajadores y trabajadoras, no sólo en el proceso de negociación colectiva, tal y como establece la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva entre mujeres y hombres, sino en todo el proceso de desarrollo y evaluación del Plan de Igualdad.

Salamanca, a 8 de Marzo de 2018



Fco. Javier Iglesias Garcia
El Presidente de la Diputación de Salamanca